



I LEGISLATURA

DIP. LOURDES PAZ

morena
La esperanza de México

34

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2018.

**DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

La suscrita diputada María de Lourdes Paz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracción IX, de la Ley Orgánica y 101 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Honorable pleno, con el carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE REALICE MESAS DE TRABAJO CON LA ALCALDÍA DE IZTACALCO, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LAS DEMANDAS DE LOS VECINOS DE ESA DEMARCACIÓN, POR LA FORMA EN QUE SE HA LIMITADO EL USO DE LAS AREAS VERDES, LOS ESPACIOS DEPORTIVOS Y DE RECREACIÓN, DENTRO DE LA CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA, Y PARA VALORAR QUE SE TRANSFIERA LA ADMINISTRACIÓN DEL INMUEBLE, A FAVOR DE ESE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO.

Antecedentes.

El 31 de enero de 2001, se publicó en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el *Acuerdo por el que se transfieren a los órganos político administrativos, las instalaciones deportivas actualmente a cargo del Instituto del Deporte del Distrito Federal*, suscrito por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, entonces titular de la Jefatura de Gobierno.



I LEGISLATURA

Dentro del apartado de consideraciones de ese Acuerdo, se indica que se transfiere la administración de doce centros deportivos a los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales, "para lograr un funcionamiento más adecuado y eficaz de los mismos, así como para su mejor conservación y mantenimiento", señalando que el Instituto del Deporte es el órgano rector de la materia, encargado del diseño de políticas, acciones y programas en el ramo. Dentro de las instalaciones entregadas para su administración, se encuentra la Ciudad Deportiva "Magdalena Mixhuca" que se transfirió a las delegaciones Iztacalco y Venustiano Carranza, aclarándose en el documento que dentro del inmueble existían instalaciones deportivas federales que fueron excluidas del Acuerdo.

Con motivo del documento descrito, en su artículo 6, se autorizó que los ingresos que se recauden con motivo de la utilización de las instalaciones deportivas, se destinen al mantenimiento de esos inmuebles.

Posteriormente, el 24 de septiembre de 2013, se publicó el *Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se transfieren a los órganos político Administrativos las instalaciones deportivas, actualmente a cargo del instituto del Deporte del distrito federal.*

En este documento, no se incluyen justificaciones o consideraciones de tipo administrativo, social o de eficiencia, sin embargo, en virtud de su resolutivo único, en relación con el numeral 1 del Acuerdo emitido en 2001, y el artículo segundo transitorio, se retira la administración de la Ciudad Deportiva Magdalena Mixhuca a las Delegaciones Iztacalco y Venustiano Carranza, para pasar al Instituto del Deporte, como se advierte de su contenido textual:

ÚNICO.-Se modifica el "ACUERDO POR EL QUE SE TRANSFIEREN A LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS, LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, ACTUALMENTE A CARGO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL", para quedar como sigue:
"ACUERDO



I LEGISLATURA

Artículo 1º- ...

- *La Ciudad Deportiva "Francisco I. Madero" a la Delegación Iztapalapa.*
- *El Centro Deportivo "Guelatao" a la Delegación Cuauhtémoc.*
- *El Centro Deportivo "Margarita Maza de Juárez" a la Delegación Gustavo A. Madero.*
- *El "Centro Hípico de la Ciudad de México" a la Delegación Miguel Hidalgo.*
- *El Centro Deportivo "Rosendo Arnaiz" a la Delegación Gustavo A. Madero.*
- *El Centro Deportivo "Plan Sexenal" a la Delegación Miguel Hidalgo.*
- *El Centro Deportivo "Tiempo Nuevo" a la Delegación Tlalpan.*
- *El Velódromo Olímpico a la Delegación Venustiano Carranza.*
- *La Pista Olímpica de Remo y Canotaje "Virgilio Uribe" a la Delegación Xochimilco.*
- *La Alberca Olímpica "Francisco Márquez" a la Delegación Benito Juárez.*
- *El Gimnasio Olímpico "Juan de la Barrera" a la Delegación Benito Juárez.*

Artículo 2º a 7º...

TRANSITORIOS

PRIMERO....

SEGUNDO.- *El Instituto del Deporte del Distrito Federal realizará los trámites correspondientes ante la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal y el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal, para la asignación de la Ciudad Deportiva "Magdalena Mixahuca" a ese Instituto.*

Por otro lado, tampoco se exponen las razones por las que a través de dicho acuerdo se mantiene la administración de otros once deportivos a cargo de autoridades delegacionales, ahora Alcaldías, es decir, solamente se modifica el Acuerdo emitido en el año 2001 por lo que toca a las instalaciones de la Magdalena Mixahuca, desconociendo con certeza cuáles fueron las razones para que se retirara exclusivamente la administración de ese espacio a los órganos político administrativos, no obstante que el Instituto del Deporte es solamente un área rectora.

En fechas recientes, se han presentado quejas vecinales por la forma en que se administra la Ciudad Deportiva "Magdalena Mixahuca", debido a que se ha privilegiado el otorgamiento de permisos a los grandes consorcios, en perjuicio de los deportistas amateur y las ligas que venían utilizando las instalaciones desde hace años.



DIP. LOURDES PAZ

morena
La esperanza de México

I LEGISLATURA

Por ejemplo, el semanario Proceso publicó el 2 de abril de 2017 una nota titulada "Pedazo a pedazo privatizan la Magdalena Mixhuca"¹, en la cual se retoman los siguientes reclamos sociales:

"Desde que el gobierno capitalino le arrebató a la Ciudad Deportiva de la Magdalena Mixhuca el título de Área de Valor Ambiental, ha sido sistemáticamente maltratada y privatizada: cada pocos meses le obsequian más terrenos a Ocesa y a otras empresas. Ahora, con la construcción del estadio de los Diablos Rojos del México, centenas de árboles están en peligro, igual que decenas de torneos deportivos. Los atletas consideran que la administración de Miguel Ángel Mancera permite todo a los consorcios a cambio de réditos económicos y políticos rumbo a 2018".

Aunado a lo anterior, el diseño administrativo del Instituto del Deporte se realizó a partir de su calidad de área rectora en materia deportiva, por lo que, a diferencia de las Alcaldías no ejerce funciones en materia de desarrollo social, participación y atención ciudadana, servicios urbanos y obra pública, por lo que no está en condiciones de proporcionar una atención integral a la comunidad beneficiada por las instalaciones deportivas.

Por ejemplo, en materia de obra pública, destaca que si bien es cierto la estructura orgánica del Instituto incluye una Dirección de Operación e Infraestructura Deportiva, recientemente se conoció el reporte que rindió la Secretaría de Obras con motivo de la Glosa del Sexto Informe del Jefe de Gobierno, del cual se advierte que dicha dependencia fue quien contrató los trabajos de la llamada "renovación de la Ciudad Deportiva Magdalena Mixhuca" referente a la construcción del puente peatonal ciclista y vehicular, dentro del propio complejo deportivo; la remodelación de la vialidad,

¹ Visible en la página electrónica <https://www.proceso.com.mx/480433/pedazo-a-pedazo-privatizan-la-magdalena-mixhuca>.



I LEGISLATURA

estacionamiento, plazas y accesos a la Ciudad Deportiva. Además se conformó un lago artificial en su primera etapa, con una inversión de 72.4 millones de pesos. Si bien es cierto estos trabajos contribuyen a mejorar la movilidad y los impactos urbanos en la zona donde se ubica la Ciudad Deportiva, también lo es que benefician en mayor medida a los asistentes a espectáculos públicos masivos que a los deportistas amateur o familias que realizan actividades de recreación en ese espacio.

En atención a las demandas ciudadanas descritas y considerando los preceptos de la Constitución Política de la Ciudad de México que tutelan el derecho al deporte, la recreación y el espacio público, obligando a las autoridades a implementar acciones coordinadas para su satisfacción, es que se considera procedente que el Instituto del Deporte establezca mesas de diálogo con la Alcaldía de Iztacalco para revisar y atender las demandas vecinales, además de valorar la factibilidad de que se reintegre la administración de la Ciudad Deportiva Magdalena Mixhuca al órgano político administrativo en Iztacalco.

En específico, se destaca el contenido del artículo 53, apartado A, numeral 2, fracción XVI, de la Constitución local que prevé como finalidad de las Alcaldías garantizar el acceso a las áreas deportivas, los cuales no podrán enajenarse ni concesionarse.

Artículo 53 Alcaldías

A. De la integración, organización y facultades de las alcaldías

1...

2. Son finalidades de las alcaldías:

I a XV...

XVI. Garantizar el acceso de la población a los espacios públicos y a la infraestructura social, deportiva, recreativa y cultural dentro de su territorio, los cuales no podrán enajenarse ni concesionarse de forma alguna;

Problemática planteada.



DIP. LOURDES PAZ

morena
La esperanza de México

I LEGISLATURA

El Gobierno de la Ciudad de México ha seguido una política de coordinación con los órganos político administrativos para el fomento de las actividades deportivas, desconcentrando la administración de los espacios públicos destinados al deporte y la recreación, determinando que el Instituto del Deporte sea únicamente un área rectora que contribuye al diseño de políticas públicas, acciones y programas del ramo, además de apoyar las actividades de planeación de las Alcaldías.

No obstante lo anterior, de manera excepcional y sin exponer algún argumento o justificación tendentes a las mejores prácticas o a la eficiencia, durante el año 2013 se determinó que la administración de la Ciudad Deportiva Magdalena Mixhuca quede en manos del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

Durante la presente administración del Gobierno de la Ciudad, se han presentado quejas vecinales por la forma en que es administrada la Ciudad Deportiva Magdalena Mixhuca, en virtud de que se han fomentado los espectáculos públicos masivos a través de grandes consorcios, en lugar de las actividades deportivas amateur o la recreación para las familias.

La Constitución local, en su artículo 53, apartado A, numeral 2, fracción XVI, prevé como finalidad de las Alcaldías garantizar el acceso a las áreas deportivas, los cuales no podrán enajenarse ni concesionarse. En el caso concreto de la Ciudad deportiva Magdalena Mixhuca, representa uno de los pocos espacios verdes que existen en la demarcación territorial de Iztacalco, siendo además un lugar para la práctica deportiva y la recreación; sin embargo, en el período de la actual administración del gobierno de la Ciudad, se han presentado innumerables quejas ciudadanas por la limitación en el uso del espacio, para ponerse al servicio de grandes empresas de espectáculos. Por lo anterior, resulta necesario que el Instituto del Deporte, como responsable del manejo del inmueble, coordine acciones con la Alcaldía para revisar y atender las quejas vecinales; emprender acciones para preservar el espacio y su valor público y ambiental; y se

Plaza de la Constitución No. 7, Centro. Alcaldía de Cuauhtémoc, CDMX.
5130 1900 ext. 2403 | lourdespazcdmx@gmail.com



I LEGISLATURA

analice la factibilidad de reintegrar la administración a la Alcaldía de Iztacalco, para que ese órgano político administrativo pueda cumplir con su obligación de facilitar el acceso a los vecinos. Asimismo, la actual administración a cargo del Instituto del Deporte ha incumplido de manera sistemática con la prohibición de concesionar ese espacio deportivo para eventos masivos, que en muchos casos no se relacionan con actividades deportivas.

Consideraciones.

Primera. El artículo 13, fracción IX, de la Ley Orgánica; 5, fracción I, y 101 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, establecen que es atribución del Poder Legislativo local aprobar proposiciones con punto de acuerdo que presenten los diputados, previendo el procedimiento para la discusión de los asuntos de urgente y obvia resolución.

Segunda. La Constitución Política de la Ciudad de México contiene diversas disposiciones referentes al derecho al deporte y a las obligaciones de las autoridades para fomentar esa actividad.

En primer lugar, el artículo 8, apartado E, establece el contenido del derecho al deporte:

Artículo 8

Ciudad educadora y del conocimiento

E. Derecho al deporte

Toda persona tiene derecho pleno al deporte. El Gobierno de la Ciudad garantizará este derecho, para lo cual:

- a) Promoverá la práctica del deporte individual y colectivo y de toda actividad física que ayude a promover la salud y el desarrollo integral de la persona, tanto en las escuelas como en las comunidades.*
- b) Establecerá instalaciones deportivas apropiadas, en las escuelas y en espacios públicos seguros, suficientes y amigables con el medio ambiente, próximos a las comunidades y que permitan el acceso al deporte a las personas con discapacidad.*
- c) Asignará instructores profesionales para que la práctica del deporte y el acondicionamiento físico se desarrolle en forma adecuada; y*
- d) Otorgará a las y los deportistas de alto rendimiento apoyo técnico, material y económico para su mejor desempeño.*



DIP. LOURDES PAZ

morena
La esperanza de México

I LEGISLATURA

Asimismo, el impulso al deporte forma parte de la política social de la entidad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17, apartado A, inciso d) de la propia Constitución local:

Artículo 17

Bienestar social y economía distributiva

A. De la política social

1. Se establecerá y operará un sistema general de bienestar social... El sistema considerará al menos los siguientes elementos:

a), b), c)....

d) El desarrollo y la operación eficiente y transparente de los sistemas de educación, salud, asistencia social, cuidados, cultura y deporte en forma articulada en todo el territorio de la Ciudad...

Por su parte, el artículo 53, apartado A, numeral 2, fracción XVI, prevé como finalidad de las Alcaldías garantizar el acceso a las áreas deportivas, los cuales no podrán enajenarse ni concesionarse.

Artículo 53 Alcaldías

A. De la integración, organización y facultades de las alcaldías

1...

2. Son finalidades de las alcaldías:

I a XV...

XVI. Garantizar el acceso de la población a los espacios públicos y a la infraestructura social, deportiva, recreativa y cultural dentro de su territorio, los cuales no podrán enajenarse ni concesionarse de forma alguna;

El mismo precepto 53, en sus apartados A, numeral 12, fracción IX, y B, numeral 3, inciso

a) contempla las facultades de la Alcaldía en materia de deporte:

Artículo 53

Alcaldías

A. De la integración, organización y facultades de las alcaldías

1 a 11...

12. Las alcaldías tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las siguientes materias:

I a VIII...

IX. Educación, cultura y deporte;

B. De las personas titulares de las alcaldías

1, 2 ...

3. Las personas titulares de las alcaldías tendrán las siguientes atribuciones:

Plaza de la Constitución No. 7, Centro. Alcaldía de Cuauhtémoc, CDMX.
5130 1900 ext. 2403 | lourdespazcdmx@gmail.com



I LEGISLATURA

a) De manera exclusiva:

I a XXXV...

XXXVI. Instrumentar políticas y programas de manera permanente dirigidas a la promoción y fortalecimiento del deporte;

Tercero.- Que el artículo 29, fracciones VI y IX; y 35, fracción III, de la Ley de Alcaldías, otorga facultades a los órganos político administrativos en materia de espacio público y deporte.

Artículo 29. Las Alcaldías tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las siguientes materias:

I a V...

VI. Espacio público;

VII, VIII...

IX. Educación, cultura y deporte;

Artículo 35. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de Desarrollo económico y social, son las siguientes:

I, II...

III. Instrumentar políticas y programas de manera permanente dirigidas a la promoción y fortalecimiento del deporte;

Por su parte, la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal prevé la facultad de los órganos político administrativos para fomentar la práctica deportiva; y se declara de utilidad pública la construcción y mantenimiento de las instalaciones deportivas a cargo de las mismas autoridades:

Artículo 31.- Los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal tendrán las facultades siguientes:

I.- Promover y organizar en sus respectivas circunscripciones actividades y prácticas físico-deportivas;

Artículo 63.- Se declara de utilidad social e interés público la construcción, remodelación, ampliación, conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas, con el objeto de atender adecuadamente las demandas que requiera la práctica del deporte, la Asamblea Legislativa promoverá la asignación de recursos suficientes para la construcción y rehabilitación de instalaciones deportivas adscritas a los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales.

Artículo 65.- Los Titulares de los Órganos Político Administrativos que corresponda mantendrán en óptimas condiciones de uso y mantenimiento las instalaciones deportivas deberán conservarse y mantenerse adecuadamente a fin de que puedan ser utilizados por todos los sectores de la población, equipándolas con infraestructura de punta y avances tecnológicos todos y cada uno de los elementos materiales necesarios para la práctica de cada especialidad.



I LEGISLATURA

Con base en estas disposiciones que declaran de utilidad pública el fomento de actividades deportivas y el mejoramiento de la infraestructura por parte de los órganos político administrativos y obligan a las propias autoridades de las Alcaldías a facilitar el acceso a los espacios deportivos; asimismo, con el objeto de atender las denuncias vecinales en contra de la actual gestión de la Ciudad Deportiva Magdalena Mixuhca que ha beneficiado a consorcios comerciales por encima de los derechos de los deportistas amateur, se estima procedente solicitar al titular del Instituto del Deporte de la Ciudad de México que realice mesas de trabajo con la Alcaldía de Iztacalco para coordinar acciones tendentes a revisar y atender las quejas vecinales descritas; implementar medidas para preservar el espacio, así como su valor público y ambiental; y se revise la factibilidad de reintegrar la administración a la Alcaldía de Iztacalco, para que ese órgano político administrativo pueda cumplir con su obligación de facilitar el acceso a los vecinos. Asimismo, la actual administración a cargo del Instituto del Deporte ha incumplido de manera sistemática con la prohibición de concesionar ese espacio deportivo para eventos masivos, que en muchos casos no se relacionan con actividades deportivas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. SE EXHORTA AL TITULAR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE REALICE MESAS DE TRABAJO CON LA ALCALDÍA DE IZTACALCO, CON EL PROPOSITO DE ATENDER LAS DEMANDAS DE LOS VECINOS DE ESA DEMARCACIÓN, POR LA FORMA EN QUE SE HA LIMITADO EL USO DE LAS AREAS VERDES, LOS ESPACIOS DEPORTIVOS Y DE RECREACIÓN, DENTRO DE LA CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA, Y PARA VALORAR



DIP. LOURDES PAZ **morena**
La esperanza de México

I LEGISLATURA

**QUE SE TRANSFIERA LA ADMINISTRACIÓN DEL INMUEBLE, A FAVOR DE ESE
ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO.**

Dado en el recinto legislativo de Donceles a los 26 días del mes de noviembre de 2018.

DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES



I LEGISLATURA

DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES
VICEPRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2018.

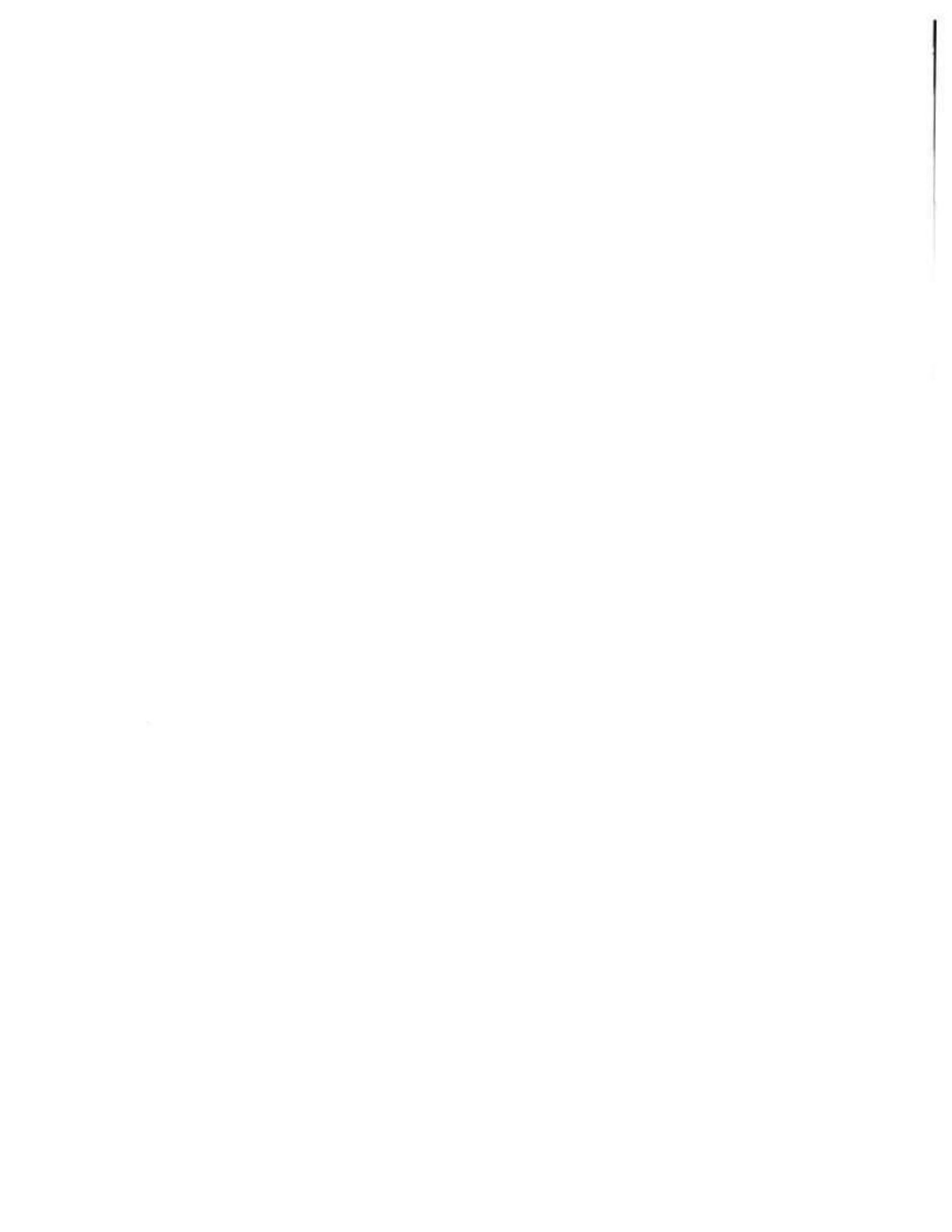
DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

La suscrita diputada María de Lourdes Paz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción II, 13, fracción II, 32, fracción XVI, de la Ley Orgánica; 48, penúltimo párrafo, 76, 77, 79, fracción VI, 94, fracción II, del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, me permito solicitar que se inscriba en el orden del día correspondiente a la sesión del próximo **MARTES 27 de noviembre de 2018**, el siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE REALICE MESAS DE TRABAJO CON LA ALCALDÍA DE IZTACALCO, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LAS DEMANDAS DE LOS VECINOS DE ESA DEMARCACIÓN, POR LA FORMA EN QUE SE HA LIMITADO EL USO DE LAS AREAS VERDES, LOS ESPACIOS DEPORTIVOS Y DE RECREACIÓN, DENTRO DE LA CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXHUCA, Y PARA VALORAR QUE SE TRANSFIERA LA ADMINISTRACIÓN DEL INMUEBLE, A FAVOR DE ESE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO.

Al respecto, se adjunta la propuesta original que contiene la firma autógrafa de la suscrita, para los efectos legales procedentes.

DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES



**COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS**

**"2018 Año de Civilidad Política y Democrática de la Ciudad
de México"**



Ciudad de México, a 27 de Noviembre de 2018.

José de Jesús Martín del Campo Castañeda
Presidente de la Mesa Directiva
Presente.

Por este conducto, solicito la modificación al punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, para exhortar al titular del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, a que realice mesas de trabajo con la alcaldía de Iztacalco, con el propósito de atender las demandas de los vecinos de esa demarcación, por la forma en que se ha limitado el uso de las áreas verdes, los espacios deportivos y de recreación, dentro de la Ciudad Deportiva Magdalena Mixhuca, y para valorar que se transfiera la administración del inmueble, a favor de ese Órgano Político Administrativo; suscrita por la Diputada María de Lourdes Paz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

Para añadir el siguiente resolutivo:

"SEGUNDO.- Se exhorta a la Licenciada Julieta González Méndez, Secretaria de Finanzas de la Ciudad de México, para que informe a este Congreso en un plazo de quince días hábiles, el monto total recaudado por los conceptos de aprovechamientos y productos, derivados de su gestión así como el uso y destino de los mismos, durante el periodo marzo 2014 a la fecha. De igual manera se exhorta al Licenciado Jorge Silva Morales, Oficial Mayor de la Ciudad de México, para que informe en el mismo plazo, la viabilidad administrativa para la incorporación de la Ciudad Deportiva Magdalena Mixhuca a la Alcaldía en Iztacalco."

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

Atentamente.

Diputada María Guadalupe Moraleas Rubio

**COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS**

**"2018 Año de Civilidad Política y Democrática de la Ciudad
de México"**



Ciudad de México, a 27 de Noviembre de 2018.

José de Jesús Martín del Campo Castañeda
Presidente de la Mesa Directiva
Presente.

Por este conducto, solicito la modificación al punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, para exhortar al titular del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, a que realice mesas de trabajo con la alcaldía de Iztacalco, con el propósito de atender las demandas de los vecinos de esa demarcación, por la forma en que se ha limitado el uso de las áreas verdes, los espacios deportivos y de recreación, dentro de la Ciudad Deportiva Magdalena Mixhuca, y para valorar que se transfiera la administración del inmueble, a favor de ese Órgano Político Administrativo; suscrita por la Diputada María de Lourdes Paz Reyes, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

Para añadir el siguiente resolutivo:

"SEGUNDO.- Se exhorta a la Licenciada Julieta González Méndez, Secretaria de Finanzas de la Ciudad de México, para que informe a este Congreso en un plazo de quince días hábiles, el monto total recaudado por los conceptos de aprovechamientos y productos, derivados de su gestión así como el uso y destino de los mismos, durante el periodo marzo 2014 a la fecha. De igual manera se exhorta al Licenciado Jorge Silva Morales, Oficial Mayor de la Ciudad de México, para que informe en el mismo plazo, la viabilidad administrativa para la incorporación de la Ciudad Deportiva Magdalena Mixhuca a la Alcaldía en Iztacalco."

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

Atentamente.

Diputada María Guadalupe Moraleas Rubio

